



I. CONTEXTO

El contexto venezolano hasta finales de 2025 estuvo marcado por la consolidación de la crisis institucional que siguió al desconocimiento de los resultados electorales de 2024, cuya única respuesta gubernamental fue una política represiva sin precedentes en el país, destinada a aplacar el descontento social e intentar ahogar las aspiraciones ciudadanas de un cambio político¹.

Esta situación configuró la mayor regresión antidemocrática en la región en las últimas décadas y una situación sin precedentes en la historia del país, sin que los mecanismos de la diplomacia formal ni la mediación de países vecinos pudieran hacerle frente. De alguna manera, se trató de un largo proceso en el cual Venezuela es un vivo ejemplo de cómo se puede erosionar un sistema democrático desde dentro por líderes populistas autoritarios, quienes progresivamente fueron socavando los contrapesos y la institucionalidad hasta llegar a la etapa de mayor cierre de las libertades, en parte, por la progresiva liquidación del Estado de Derecho.

Del mismo modo, y en respuesta a una situación tan adversa para la plena vigencia de los derechos humanos, la sociedad civil en su conjunto es un ejemplo de resistencia y resiliencia, logrando posicionar la crisis humanitaria e institucional en medio de múltiples conflictos globales y pese al paulatino debilitamiento de los órganos internacionales de protección de los derechos humanos.

Para septiembre de 2025, el Programa Venezolano de Educación-Acción en Derechos Humanos (Provea) alertó que la justicia y la verdad eran los pilares para superar el conflicto político y la crisis, calificando de inviable a un país asediado por la represión y el cierre de espacios para la reflexión crítica y la libre expresión². La situación empeoraba en la medida en que un debilitado aparato productivo y un convulso sistema monetario pulverizaban el poder adquisitivo de las familias venezolanas. La dinámica nacional reflejaba la asfixia de una sociedad en estado de sobrevivencia y una represión que también sacudía los cimientos de la academia y la Universidad³.

1 Provea: *Informe Especial | Gobierno de Maduro rompe cifras históricas de represión en Venezuela* [en línea] <<https://Provea.org/actualidad/informe-especial-gobierno-de-maduro-rompe-cifras-historicas-de-represion-en-venezuela/>> Consulta del 18.04.26.

2 Venezuela: *Justicia y verdad son esenciales para superar el conflicto político y la crisis de Derechos Humanos* [en línea] <<https://Provea.org/actualidad/justiciayverdad/>> Consulta del 18.04.26.

3 Espacio Público: *Economistas venezolanos bajo asedio* [en línea] <<https://espaciopublico.org/economistas-venezolanos-bajo-asedio/>> Consulta del 18.04.26.

La escalada del conflicto político se agudizó con una inédita acumulación de fuerza bélica estadounidense en el Caribe y, más adelante, la incursión militar del 3 de enero de 2026⁴, la cual resultó en la detención y posterior extracción de Nicolás Maduro y Cilia Flores.

Tras el suceso, Delcy Rodríguez asumió como Presidenta Encargada bajo la figura —no prevista en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV)— de “*ausencia forzosa del Presidente*”⁵.

Este hecho de fuerza, si bien violatorio del Derecho Internacional⁶, abrió un proceso que, transcurridos los primeros cuatro meses de 2026, arroja una mezcla de enorme incertidumbre, por un lado, y altas expectativas, por el otro, sobre la necesaria reinstitucionalización y posibles mejoras de las condiciones de vida.



4 Provea: *El camino a la transición democrática debe ser pacífico, garante de la justicia y refrendar la soberanía popular* [en línea] <<https://Provea.org/comunicados/propios/escalada-militar/>> Consulta del 18.04.26.

5 Tribunal Supremo de Justicia (TSJ): *Decisiones* [en línea] <<https://historico.tsj.gob.ve/decisiones/scon/enero/352131-0001-3126-2026-26-0001.HTML>> Consulta del 18.04.26

6 Provea: *Venezuela: Justicia y verdad son esenciales para superar el conflicto político y la crisis de Derechos Humanos* [en línea] <<https://Provea.org/actualidad/justiciayverdad/>> Consulta del 18.04.26.

El momento es inédito.

Tras lo ocurrido el 3 de enero, se ha configurado un escenario de tutelaje por parte de la administración Trump sobre el gobierno de Delcy Rodríguez. Las autoridades de Estados Unidos (EEUU) han anunciado un plan de tres fases⁷ para Venezuela, que establece como prioridad la estabilización⁸ del país.

Sin embargo, pese a que la detención de Maduro y Flores ha abierto una ventana de posibilidad para la reinstitucionalización democrática, existe un riesgo real de que la estabilización se centre únicamente en brindar garantías y seguridad jurídica para las inversiones extranjeras, dejando de lado la justicia, la memoria y el Estado de Derecho.

El aparato represivo del Estado permanece intacto, el marco normativo que lo sustenta sigue vigente y las víctimas de graves violaciones a los derechos humanos aún no cuentan con garantías reales de verdad, justicia ni reparación.

La situación actual, por tanto, no debe leerse como una llegada sino como un punto de partida. Un terreno frágil donde todo está aún por definirse. Y en este trance, la voz e incidencia de la sociedad civil es fundamental para que Venezuela transite hacia un proceso que recupere la vigencia de la Constitución y del estado de derecho.

En este tránsito, puede ser un punto de partida el *“Decálogo de exigencias prioritarias para encauzar una transición democrática real en Venezuela”*⁹, presentado en enero de 2025 por distintas organizaciones nacionales e internacionales, entre ellas Provea. Este documento identifica un conjunto de medidas urgentes que permitirían, en el corto plazo, orientar la situación actual hacia una transición democrática genuina.

La protección de los derechos humanos y las garantías para el pluralismo son las bases de la reconstrucción institucional y social que los venezolanos demandan en esta nueva y compleja coyuntura política.

7 BBC: *Cuáles son las 3 fases del plan de cambio de EEUU para Venezuela* [en línea] <<https://www.bbc.com/mundo/articulos/cwywypd0xznzo>> Consulta del 18.04.26.

8 BBC: *Trump dice que Venezuela entregará a EEUU entre 30 y 50 millones de barriles de petróleo* [en línea] <<https://www.bbc.com/mundo/articulos/cgk8jdrldyno>> Consulta del 18.04.26.

9 Provea: *Decálogo de exigencias prioritarias para encauzar una transición democrática real en Venezuela* [en línea] <<https://Provea.org/actualidad/decalogo-de-exigencias/>> Consulta del 18.04.26.

No hay otro reto más importante en los meses siguientes que impulsar un proceso de reinstitucionalización.

La estabilidad nacional debe ser garantizada mediante la adopción de medidas que contribuyan a la superación de la grave crisis económica, teniendo como foco el respeto a las conquistas sociales, la preservación del medio ambiente frente a los efectos del cambio climático, la democracia y la justicia social y ambiental.

A la par, la estabilización del país solo será posible si existe un compromiso real, por parte de las autoridades, de avanzar en el desmantelamiento del andamiaje represivo construido a lo largo de los últimos 25 años. Ello debería incluir la derogatoria de leyes, normas y actos administrativos que han erosionado severamente las garantías para los derechos a la libre expresión, asociación y reunión pacíficas, entre otros, y el fin del empleo del sistema de administración de justicia, los órganos de seguridad pública y las agrupaciones paramilitares para la persecución de la disidencia política y el control social.

Recuperar la separación e independencia de los otros poderes públicos de las directrices del Ejecutivo Nacional, como lo asienta la CRBV, es fundamental para garantizar la estabilidad. Y los primeros a reconstruir serían el Poder Judicial y el Electoral, ambos subordinados al Poder Ejecutivo y al Partido Socialista Unido de Venezuela (PSUV).

Así podría comenzar una etapa fecunda, con miras a restituir derechos ciudadanos y echar las bases para crear condiciones hacia unas elecciones razonablemente justas y transparentes. Entonces surgirá un gobierno que represente a los venezolanos y dirija el proceso de transición hacia un sistema democrático.

En este sentido, consideramos muy acertada la reflexión de los Obispos de Venezuela, reunidos en la CXXV Asamblea Ordinaria Plenaria de la Conferencia Episcopal Venezolana, en la que expresaron que, en función de garantizar la soberanía y la autodeterminación sobre nuestro destino,

“necesitamos: reconstruir la institucionalidad democrática; restituir la independencia de los poderes públicos; contar con un Tribunal Supremo de Justicia y un Consejo Nacional Electoral creíbles que garanticen elecciones libres y justas; asegurar el control territorial del país por parte del Estado”¹⁰.

En un proceso en el que debemos (y así exigirlo) participar todos los venezolanos, tanto los que estamos aquí como los que están fuera, en un clima de respeto mutuo y la búsqueda de una convivencia serena y estable, sin importar ideología o afiliación partidista.



10 Conferencia Episcopal Venezolana: *Episcopado Venezolano presenta Exhortación Pastoral: “Despuntará tu luz como la aurora”* [en línea] <<https://conferenciaepiscopalvenezolana.com/episcopado-venezolano-presenta-exhortacion-pastoral-despuntara-tu-luz-como-la-aurora/>> Consulta del 18.04.26.

Crisis de Derechos Humanos vigente

Venezuela enfrenta una crisis estructural de derechos humanos que se ha agravado durante más de una década.

Las olas represivas recurrentes, documentadas por Provea en sus informes anuales¹¹ y por organismos internacionales, han incluido asesinatos de manifestantes, detenciones arbitrarias, desapariciones forzadas, tortura y tratos crueles, inhumanos y degradantes, persecución a disidentes y limitaciones graves a la libertad de expresión, asociación y reunión. Todo ello como parte de una política de persecución sistemática contra la disidencia o quien es percibido como disidente.

La crisis económica crónica — caracterizada por hiperinflación histórica, colapso de servicios públicos, escasez de bienes básicos y deterioro de la infraestructura— ha socavado de manera dramática los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (DESCA) de la población, vulnerando las garantías a la alimentación, la salud, la educación, el trabajo digno, la vivienda y, en general, el derecho a un nivel de vida adecuado.

La diáspora venezolana, una de las más grandes de la historia reciente del mundo, ha superado los siete millones de personas, según estimaciones del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR)¹² y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM)¹³.

Esta migración forzada ha incluido a un número significativo de activistas, defensores de derechos humanos y líderes sociales, generando un desmembramiento del tejido organizativo en el país. Muchas organizaciones de la sociedad civil han visto reducida su capacidad operativa, y el monitoreo territorial de violaciones se ha vuelto más difícil y riesgoso.

La población venezolana sigue atravesando una situación de Emergencia Humanitaria Compleja (EHC) que abarca todas las

11 Provea: *Informes anuales* [en línea] <<https://Provea.org/category/publicaciones/informes-anuales/>> Consulta del 18.04.26.

12 ACNUR: *Situación de Venezuela* [en línea] <<https://www.acnur.org/emergencias/situacion-de-venezuela>> Consulta del 18.04.26.

13 OIM: *Situación migratoria* [en línea] <<https://respuestavenezolanos.iom.int/es/situacion-regional-migratoria-venezolana>> Consulta del 18.04.26.

dimensiones de la vida de la ciudadanía y de las instituciones. Avanza y cada vez hace mayor daño a la vida, al desarrollo humano y a la sociedad.

Desde nuestra perspectiva, no solo es el daño que está causando actualmente, sino la manera como compromete el futuro de las generaciones.

Presos políticos, convivencia y democracia

Sobre la exigencia de liberación plena, incondicional e inmediata de todas las personas privadas arbitrariamente de la libertad o sometidas a procesos judiciales por razones políticas, saludamos la aprobación de la Ley de Amnistía para la Convivencia Democrática¹⁴ en febrero de 2026 y las excarcelaciones y liberaciones plenas de personas que padecieron durante meses y años prisión injusta, procesos judiciales viciados, desaparición forzada y tortura o tratos crueles, inhumanos y degradantes.

Insistimos en que —pese a la insuficiencia de la Ley, las recomendaciones de la sociedad civil desoídas por la AN y la ausencia de mecanismos independientes para la supervisión de su cumplimiento— es un paso importante para brindar justicia a las víctimas de la represión en Venezuela y tranquilidad a sus familias¹⁵.

Cientos de personas continúan tras las rejas y a otras les ha sido negada la amnistía por parte de los tribunales encargados. Ello prueba que la urgente tarea de dismantelar el andamiaje represivo y cesar la instrumentalización del Sistema de Justicia con fines políticos, aún no ha comenzado en Venezuela.

La destrucción del sistema democrático establecido en la Constitución tiene un especial recrudescimiento en las regiones alejadas del centro político del país en la medida que se acentúa la arbitrariedad de un Estado centralista, de corte militarista y de naturaleza autoritaria, que abolió en la práctica la autonomía

14 Asamblea Nacional: *Aprobada Ley de Amnistía* [en línea] <https://www.asambleanacional.gob.ve/storage/documentos/botones/ley-de-amnistia-2026-20260223000136.pdf> Consulta del 20.03.26.

15 Provea: *Provea ante la aprobación y promulgación de la Ley de Amnistía para la Convivencia Democrática* [en línea] <<https://Provea.org/actualidad/Provea-ante-ley-de-amnistia/>> Consulta del 20.03.26.

e independencia de las instituciones y órganos de gobierno municipales y regionales, priorizando las lealtades partidistas con muy poco margen de escucha real a los ciudadanos que viven y sufren las calamidades de los servicios públicos y la ausencia de oportunidades, entre otras.

Asimismo, es una crisis que impacta a las poblaciones más vulnerables, como lo demuestran los hallazgos del informe “*Memoria de la Amazonía venezolana en riesgo: Pueblos indígenas y ambiente afectados por el extractivismo minero*”¹⁶, elaborado por el Programa de Promoción de los Derechos Indígenas de Venezuela “Wayamoutheri”, el Observatorio Venezolano de Defensa de la Vida (Odevida), el Grupo de Trabajo sobre Asuntos Indígenas (GTAI) de la Universidad de los Andes, la organización ambientalista Clima21 y Provea, donde se documentan los efectos de la prolongada EHC que padecen los pobladores indígenas en el sur de Venezuela, agravada por la expansión de la frontera extractiva tras la creación del Arco Minero del Orinoco (AMO) en 2016.

La situación en los territorios de los estados Bolívar y Amazonas es crítica, debido a la paralización de los procesos de demarcación de tierras indígenas y el incumplimiento estatal de sus obligaciones para proveer salud y servicios públicos, generando, entre otros problemas, 600 muertes entre los años 2022 y 2025 en territorios Yanomami, como consecuencia de enfermedades prevenibles y contaminación por mercurio.

La imposición del AMO ha propiciado el auge de la minería ilegal y la presencia de grupos armados como el Ejército de Liberación Nacional (ELN) y las disidencias de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC), resultando en el asesinato de al menos 48 defensores indígenas y el reclutamiento forzado de jóvenes por parte de ambas agrupaciones¹⁷.

16 Informe Especial: *Memoria de la Amazonía venezolana en riesgo* [en línea] <<https://Provea.org/publicaciones/amazonia/>> Consulta del 20.03.26.

17 Provea: Hace 10 años el lanzamiento del Arco Minero del Orinoco extinguió la institucionalidad ambiental en Venezuela [en línea] <<https://Provea.org/actualidad/arco-minero-2/>> Consulta del 20.03.26.

Deterioro socioeconómico y exigencias en DESCA

Pese a las expectativas de mejora tras los recientes acuerdos energéticos entre EEUU y Venezuela, la economía del país sigue un curso marcado por la fragilidad y la adopción de medidas que acentúan la desigualdad y la pobreza en medio del desconocimiento estatal de sus obligaciones con los DESCA.

El Banco Central de Venezuela (BCV) informó, al cierre del primer trimestre de este año, que la inflación acumulada en los dos primeros meses de 2026 se situó en 51,94%, mientras que el incremento anualizado de los precios en 2025 fue de 475,28%. La inflación anualizada entre febrero de 2025 y el mismo mes de 2026 se ubicó en 617,84%, la variación más elevada en los últimos tres años. El BCV anunció que el Producto Interno Bruto creció 8,66% en 2025. El organismo destacó los crecimientos de 13,41% en la actividad petrolera y de 5,30% en la actividad no petrolera¹⁸.

Según datos del BCV, el tipo de cambio oficial pasó de 52 bolívares por dólar en diciembre de 2024 a 301,37 bolívares por dólar en diciembre de 2025, lo que representa un incremento de más de 479% durante el año¹⁹.

El pasado 15 de marzo se cumplieron cuatro años desde que se produjo el último aumento salarial decretado por el Ejecutivo venezolano. Ese tiempo transcurrido sin aumento de salarios y pensiones constituyó el período más largo de los últimos 29 años. El estancamiento se tradujo en más precarización del empleo decente, desvalorización del trabajo como palanca de desarrollo social y la pérdida de capacidad de consumo y ahorro de las familias²⁰.

Provea ha insistido en que un genuino proceso de recuperación de la democracia y de respeto a los derechos ciudadanos solo será posible si se atiende con urgencia la enorme deuda social del Estado venezolano.

Esta deuda social no solo se refiere a la pérdida de poder adquisitivo ante el contexto inflacionario y el estancamiento

18 Banco Central de Venezuela (BCV): *Datos de inflación* [en línea] <<https://www.bcv.org.ve/>> Consulta del 20.03.26.

19 Ídem

20 Provea: *En 23 estados del país protestaron exigiendo aumento de salarios y pensiones* [en línea] <<https://Provea.org/actualidad/salarios-4/>> Consulta del 20.03.26.

de salarios y pensiones, también a la ausencia de políticas de protección dirigidas a la población más vulnerable.

Durante 2025 se registró un cambio en los bonos del Carnet de la Patria que no fue anunciado ni explicado; se mantiene un suministro irregular de las bolsas de los Comités Locales de Abastecimiento y Producción (CLAP) y el resto de las Misiones también parecen estar disminuyendo.

El *“nuevo momento político”*²¹ anunciado por las actuales autoridades y caracterizado por acuerdos energéticos y compromisos bilaterales entre Venezuela, EEUU y trasnacionales de distintos países, no puede dejar de lado las necesidades de las grandes mayorías. El Estado venezolano debe adoptar medidas inmediatas para cerrar la enorme brecha generada por la desigualdad.

Los Principios Rectores sobre la Extrema Pobreza y los Derechos Humanos de Naciones Unidas establecen que los Estados deben:

*“Velar por que todos los trabajadores perciban un salario suficiente que les permita a ellos y a sus familias tener acceso a un nivel de vida adecuado”*²².

Pero la persistencia de indicadores graves muestra que 78% de la población se encontraba en condición de pobreza en 2025 y 62% presentaba graves restricciones en el acceso al agua potable, mientras el colapso económico se ha traducido también en la proliferación de gobernanzas y economías criminales que ponen en riesgo a poblaciones vulnerables como las comunidades indígenas y pobladores fronterizos.

Insistimos en que las violaciones masivas de derechos humanos solo serán superadas cuando las demandas de justicia y de igualdad de derechos para todas las personas sean escuchadas y las instituciones vuelvan a cumplir su mandato constitucional de respeto al Estado de derecho. Ello incluye destinar el máximo de los recursos disponibles —económicos, jurídicos y políticos— para garantizarle un nivel de vida adecuado a la población.

21 El País: Delcy Rodríguez: *“Venezuela se abre a un nuevo momento político”* [en línea] <<https://elpais.com/america/2026-01-14/delcy-rodriguez-venezuela-se-abre-a-un-nuevo-momento-politico.html>> Consulta del 20.03.26.

22 Consejo de Derechos Humanos: *Los Principios Rectores sobre la extrema pobreza y los derechos humanos* [en línea] <<https://www.ohchr.org/es/special-procedures/sr-poverty/guiding-principles-extreme-poverty-and-human-rights>> Consulta del 18.04.26.

De espalda al escrutinio internacional

El Estado venezolano mantuvo su campaña para descalificar y desconocer los mecanismos internacionales de derechos humanos y a la Corte Penal Internacional (CPI), con el ánimo de entorpecer o excluir las competencias investigativas para determinar responsabilidades internacionales del Estado y responsabilidades penales de individuos por crímenes internacionales.

En el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, tras más de 12 años de incertidumbre sobre la aplicación de la competencia sobre la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) para conocer de casos de violaciones a derechos humanos cometidas por el Estado Venezolano, la Corte IDH reafirmó su competencia en su sentencia del 21 de agosto de 2025 en el Caso Chirinos Salamanca y otros vs. Venezuela²³. Este precedente ha abierto el camino para que la Corte conozca de otros casos ocurridos a partir del 10 de septiembre de 2013, fecha en la cual habría entrado en vigencia la denuncia de la Convención. La Corte IDH pone fin de esta manera a la estrategia más extrema de exclusión de un sistema de protección internacional desplegada por el régimen gobernante, y que consistió en la denuncia de la Convención Americana de Derechos Humanos (CADH)²⁴, abandonando sus obligaciones y tratando de excluir a las víctimas del derecho a un amparo internacional.

Esta estrategia extrema de denunciar un tratado internacional empezó también a asomarse para responder a la CPI. Así, el 4 de diciembre la AN aprobó la llamada “*Ley por Palestina y la Justicia*”²⁵, abandonando sus obligaciones y tratando de excluir a las víctimas destinadas a derogar la Ley Aprobatoria del Estatuto de Roma de la CPI. Aunque la aprobación de esta ley por la AN no tiene efectos por sí misma para denunciar el Estatuto de Roma, pues no está en sus funciones constitucionales, es un indicativo de la voluntad del establecimiento para avanzar en ese sentido.

23 Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH): *CASO CHIRINOS SALAMANCA Y OTROS VS. VENEZUELA* [en línea] <https://corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_562_esp.pdf> Consulta del 20.03.26.

24 Organización de Estados Americanos: *Convención Americana de Derechos Humanos* [en línea] <https://www.oas.org/dil/esp/1969_Convenc%C3%B3n_Americana_sobre_Derechos_Humanos.pdf> Consulta del 18.04.26.

25 Acceso a la Justicia: *Derogatoria del Estatuto de Roma en Venezuela. Alcance y efectos jurídicos* [en línea] <<https://accesoalajusticia.org/derogatoria-estatuto-roma-venezuela-alcance-efectos-juridicos/>> Consulta del 20.03.26.

La aprobación de esa ley fue la respuesta al derrumbe de otra estrategia desplegada por el Estado ante la CPI: mostrar una falsa cooperación para ganar tiempo, retardar las investigaciones sobre responsabilidades penales y poner el foco en la cooperación y la asistencia técnica. El Fiscal Adjunto, Mame Mandiaye Niang, informó que no hubo “*progreso real*”²⁶ en los esfuerzos de complementariedad, reafirmando que la investigación sobre crímenes de lesa humanidad en Venezuela permanece activa y centrada en la responsabilidad penal individual.

A esto se sumó el cierre del examen preliminar Venezuela II, ocurrido el 12 de marzo de 2026²⁷, sobre presuntos crímenes causados por las sanciones impuestas por los Estados Unidos de América. La Fiscalía de la CPI afirmó que

*“[...] la información disponible no demuestra, a efectos del derecho penal, la existencia de una relación causal suficiente entre las sanciones y los presuntos crímenes, ni que se llevaran a cabo con la intención requerida”*²⁸.

El examen preliminar Venezuela II había sido abierto por una remisión hecha por el Estado, con el fin de distraer los esfuerzos de la Fiscalía en la situación de Venezuela I y apoyar su narrativa política responsabilizando solamente a las sanciones por la grave situación del país.

De esta forma, los esfuerzos de la CPI se centrarán en adelante solamente en establecer casos y emitir órdenes de captura contra los presuntos responsables de crímenes contra la humanidad.

Ante el Sistema Universal de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), la estrategia de falsa colaboración fue prácticamente desmantelada. Tras la expulsión de la OACNUDH en febrero de 2024, apenas se permitió el ingreso de una funcionaria que permaneció en el país hasta diciembre

26 International Criminal Court: *Office of the Prosecutor Annual Report 2025* [en línea] <<https://www.icc-cpi.int/news/office-prosecutor-annual-report-2025>> Consulta del 18.04.26.

27 International Criminal Court: *ICC Office of the Prosecutor concludes preliminary examinations into Venezuela II and Lithuania/Belarus* [en línea] <<https://www.icc-cpi.int/news/icc-office-prosecutor-concludes-preliminary-examinations-venezuela-ii-and-lithuania/belarus>> Consulta del 18.04.26.

28 Ídem

de 2025, cuando Volker Türk informó, el 16 de diciembre²⁹, al Consejo de Derechos Humanos que no tenía más personal en el país, debiendo operar su equipo desde Panamá y desde Ginebra.

Previamente, en julio de 2025, la Asamblea Nacional había declarado a Türk como persona non grata³⁰. En febrero de 2026, el gobierno permitió por unos días el ingreso de algunos funcionarios de la OACNUDH para verificar listados de personas excarceladas y en abril han regresado al menos seis funcionarios.

La presencia activa de la OACNUDH es fundamental en los tiempos que atraviesa Venezuela y la comunidad internacional debe ejercer la presión necesaria para que dicha instancia del Consejo de Derechos Humanos cumpla a cabalidad su mandato y sirva de eje articulador de la sociedad civil.

Por otro lado, la Cancillería mantuvo su actitud de no responder a los relatores y grupos de trabajo de la ONU, quienes envían comunicaciones al gobierno con preguntas sobre casos remitidos por víctimas. Desde junio de 2021 hasta diciembre de 2025, el gobierno solo respondió a una de las 23 comunicaciones recibidas³¹.

Antes de 2021 había respondido a esas comunicaciones, pues le interesaba aparentar que cooperaba, con la intención de quitarle fundamentos a la recién establecida Misión de la ONU.

La Misión siguió sin recibir respuesta a sus solicitudes de información y se le siguió negando acceso al país. Sus informes al Consejo de Derechos Humanos fueron rechazados por el gobierno, que además mantuvo altisonantes descalificativos contra la Misión en Ginebra durante los diálogos interactivos.

29 Organización de Naciones Unidas: *Alto comisionado de la ONU para los derechos humanos advierte sobre la intensificación de la represión en Venezuela y el creciente número de víctimas mortales en Ucrania* [en línea] <<https://news.un.org/en/story/2025/12/1166607>> Consulta del 18.04.26.

30 Ministerio del Poder Popular para la Relaciones Exteriores: *Asamblea Nacional declara persona non grata a Volker Türk* [en línea] <<https://mppre.gob.ve/publicacion/5217-asamblea-nacional-declara-persona-non-grata-a-volker-turk>> Consulta del 18.04.26.

31 Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos: *Communication report and search. Búsqueda de comunicaciones enviadas al Estado venezolano* [en línea] <<https://spcommreports.ohchr.org/TmSearch/Results?page=1>> Consulta del 18.04.26.

Transición democrática, demandas institucionales y perspectivas

En Provea insistimos en que la única hoja de ruta legítima para superar la crisis debe anclarse en la noción de una sociedad democrática, justa y participativa. La solución debe ser civil, democrática y en el marco de la justicia transicional con enfoque en las víctimas.

La administración de EEUU, que hizo uso ilegítimo de la fuerza en Venezuela y ha afirmado jugar un rol de tutelaje del país, ha optado por una aproximación unilateral al proceso venezolano, sin mayor coordinación con otros gobiernos democráticos, y no es claro que la agenda de derechos humanos y reinstitucionalización democrática sea su prioridad central.

En este panorama, la sociedad civil venezolana —organizada y con capacidad de articulación— es el actor estratégico más relevante para asegurar que la transición ponga a las personas y sus derechos en el centro.

Debemos dejar claro: ningún proceso de liberalización económica sin libertades democráticas, participación ciudadana y transparencia puede ser cónsono con principios básicos de derechos humanos. Asimismo, ninguna democracia liberal con libertades ciudadanas es tal, si el modelo económico se impone pasando por encima de los derechos de las personas.

Se está construyendo la transición sobre la primera premisa, y esto puede derivar en que el *“nuevo momento político”* sea más bien un camino a la tecnocracia autoritaria.

Las decisiones en materia económica, comercial y legislativa marcan una transición hacia un modelo más ordenado, pero no necesariamente más transparente y, menos aún, respetuoso de los derechos humanos.

Las garantías para el libre ejercicio de los derechos civiles y políticos siguen en deuda más allá de un discurso oficial que habla del *“nuevo momento político”*. La nueva etapa requiere del coraje de todos los actores políticos y sociales, en especial del sector que controla los Poderes Públicos, para

que los anuncios de buena voluntad den paso a las acciones imposterables en procura del bienestar general.

Es imperioso recorrer el camino del derecho a la verdad, a una investigación transparente, a la determinación de responsables de violaciones de derechos humanos, y a la reparación integral y garantías de no repetición.

Se hace imposterable el desmantelamiento de las estructuras represivas y una reforma profunda del sistema de justicia basado en la independencia de los jueces, el mérito profesional y la integridad.

La AN y las autoridades nacionales deben atender con seriedad las propuestas de la sociedad civil que apuntan a modificar o derogar leyes inconstitucionales que afectan a la sociedad venezolana, incluyendo la Ley Orgánica de Seguridad de la Nación, la Ley Contra el Odio, la Ley Antibloqueo y la Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada y la Financiación del Terrorismo, entre otras.

Es fundamental también desarticular a los grupos paramilitares pro oficialistas que, durante décadas, han contribuido a la represión sistemática contra la población. Sus actuaciones han producido muertes de manifestantes y obligado al desplazamiento forzoso de activistas políticos y comunitarios donde ejercen control territorial.

Si bien la designación de los nuevos titulares de la Fiscalía General y la Defensoría del Pueblo³² estuvo lejos de los parámetros de transparencia y escrutinio público, es importante que las personas designadas asuman un compromiso con la Constitución y luchen contra la impunidad. El único mandato a obedecer es el de estar al servicio de la justicia y contribuir a superar los vicios existentes.

32 Provea: *Comunicado conjunto: Lo que exigimos a las nuevas personas titulares de la Fiscalía General de la República y de la Defensoría del Pueblo en Venezuela* [en línea] <<https://Provea.org/actualidad/justicia/>> Consulta del 18.04.26.

Perspectivas 2026

La crisis institucional persiste. Por tanto, el ciudadano no cuenta con instituciones que ejerzan contrapeso al Poder Ejecutivo. Es la acción de los movimientos sociales y la sociedad civil la que en determinados momentos y situaciones puede detener el atropello gubernamental.

Los pasos a seguir estarán signados en el ejemplo manifiesto de los familiares y amigos de las personas detenidas arbitrariamente, cuya lucha ha sido un faro de dignidad en estos tiempos. Sin ocultar el sufrimiento, salieron a la calle a reivindicar el derecho que tienen los encarcelados por motivos políticos. Sus reclamos encarnan el sentimiento de todo un país que, como hemos afirmado antes, está resuelto a vivir con dignidad y a seguir luchando por la vigencia del Estado de derecho.

La necesidad de promover la democratización del país es enorme. La demanda de cambio expresada el 28 de julio ha crecido y ello se evidencia en cómo ha aumentado la movilización popular tan pronto se ha percibido una disminución de la represión. De acuerdo con el Observatorio Venezolano de Conflictividad Social, luego de un 2025 cuando la protesta popular disminuyó de forma drástica tras la represión post-electoral, en los primeros meses de 2026 esta tendencia se ha revertido. Durante enero se registraron 622 protestas y en febrero 599, mientras que en 2025 en esos mismos meses se habían registrado 401 y 170, respectivamente.

Luego de la aprobación y la aplicación de la Ley de Amnistía, dirigentes políticos de distintas organizaciones retoman sus actividades tras haber estado en la clandestinidad para resguardar su integridad. De esta forma podemos ver como la sociedad venezolana despierta y retoma las aspiraciones de cambio frustradas en 2024.

Hasta el momento no se puede afirmar que las instituciones nacionales se encuentran en un proceso confiable, sostenible y efectivo para transformarse y así cumplir con independencia su mandato constitucional.

Esta transformación no tiene en el poder su principal aliado; al contrario, este ralentiza y distorsiona el proceso que vive actualmente el país. Es una misión de la sociedad civil y dentro

de ella, lógicamente, de las organizaciones de derechos humanos impulsar que se restablezca la vigencia de la Constitución y de los derechos de la población venezolana. El principal reto para ello es la capacidad que tengan las organizaciones sociales, sindicales, de derechos humanos y las organizaciones políticas para, pese a sus diferentes prioridades y mandatos, articular sus demandas y coordinar una lucha común por la democratización. Esta coordinación resulta indispensable en un contexto donde la prioridad, tanto del poder nacional como del internacional, está centrada en la apertura y el crecimiento de la economía.

La lucha por la reconquista de los derechos y la democracia es de largo aliento y no solo implica el cambio de las personas o del partido político en el poder; debe buscar que las instituciones, además de atenerse a lo establecido en nuestras leyes, tengan la capacidad de responder de forma efectiva a las demandas de la ciudadanía. Durante los últimos diez años esta capacidad ha estado totalmente ausente y ello contribuyó a que el conflicto político vivido en el país no encontrara un cauce nacional para su resolución. Del mismo modo, esta ausencia de conexión entre las instituciones políticas y el clamor popular se expresa de forma más trágica en la catástrofe social que ha descrito Provea en este y en todos sus informes recientes.

Por ello afirmamos que el único camino para el desarrollo sostenible de Venezuela requiere que se escuche a la gente con el foco puesto en el respeto a la Constitución y los Derechos Humanos.

